

IV. Administración Local

Número 9533

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 17 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9547

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1994, por acuerdo plenario de fecha 19 de los corrientes, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena a 20 de julio de 1994.—El Alcalde, el Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 8908

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DEL MAR MENOR**

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del

Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/94 de Modificación de Créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Expediente de modificación de créditos, que afecta al presupuesto para 1994.

Número 2/94

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consig. anter.	Aumentos	Bajas	Consig. final.
A) OPERACIONES CORRIENTES				
4	20.199.000	—	—	20.199.000
5	1.000	—	—	1.000
TOTAL	20.200.000			20.200.000
R. TESORERIA		2.697.362	—	2.697.362
TOTAL	20.200.000	2.697.362	—	22.897.362

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consig. anter.	Aumentos	Bajas	Consig. final.
A) OPERACIONES CORRIENTES				
2	19.700.000	2.697.362	—	22.397.362
3	500.000			500.000
TOTAL	20.200.000	2.697.362	—	22.897.362

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

San Javier a 29 de junio de 1994.—El Presidente.

Número 8909

LA UNIÓN

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de La Unión, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de precios públicos en lo referente a la Tarifa por suministro municipal de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 9/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación por el transcurso del plazo, sin que se presenten las mismas.

La Unión a 28 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Carrión García.